

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONSTRUCCION DE
MESONES y POSTERIOR ENCHAPADO DE PAREDES PARA EL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD ZONA SUR,
DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO Y REGIÓN
AREQUIPA” DE LA EPS SEDAPAR S.A.**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Enchapado y Construcción de Mesones para el proyecto: “Creación del Laboratorio Control de Calidad Zona Sur, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento y Región Arequipa” DE LA EPS SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar con mobiliario al Laboratorio de Control de Calidad de agua potable de la zona Sur de la región Arequipa que administra SEDAPAR S.A. con la finalidad de implementar los controles fisicoquímicos y microbiológicos que exige nuestra normativa DS N° 031-2010-SA y el DS 004-2017 MINAM que modifica los ECAs.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

a. Objetivo General

Implementación del Laboratorio de Control de Calidad de agua potable de la zona Sur de la región Arequipa con Mobiliario.

b. Objetivos Específicos

Construcción de mesones de concreto con enchapado en porcelanato en los laboratorios de control de calidad de fisicoquímica y microbiología de la Zonal Sur

Enchapado de paredes de los laboratorios de control de calidad de fisicoquímica y microbiología de la Zonal Sur

4. ACTIVIDAD DEL POI

Código: AOI50012900034, Nombre de Actividad Operativa: Gestión Calidad Tratamiento

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7212110300225153 (Servicio de acondicionamiento de laboratorio)

6. TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

El servicio consta de dos partes y se realizaran en el siguiente orden:

1ero Construcción de los mesones de los laboratorios

2do Enchapado parcial de paredes de los laboratorios

A. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MESONES.

A.1 PREPARACIÓN DEL SERVICIO:

- a) La ubicación de los será conforme a lo indicado por el área usuaria, por tanto, el proveedor tendrá que realizar una visita obligatoria a las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad en cada una de las referida zonales, puesto que las medidas que se proporciona en el actual TDR son referenciales, pudiendo el proveedor proponer mejoras a los presentes términos de acuerdo con las observaciones realizadas en campo.

- b) Los mesones se construirán en los sitios definidos por el área usuaria de la respectiva zonal, según las medidas obtenidas en la visita obligatoria del proveedor al laboratorio, en compañía del profesional respectivo de la zonal obteniendo las dimensiones, posición y altura definitivas.
- c) Tener en cuenta que el piso se encuentra actualmente cubierto con porcelanato y una vez terminada la obra, las bases de los mesones deberán encajar perfectamente con el piso de porcelanato.

A.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MESONES

A.2.1 Estructura de los Mesones

- a) La estructura será de concreto reforzado, según diseño propio del cliente, con espacio para cajonería por debajo del mesón.
- b) El encuentro suelo - mesón-pared (Basamento y remate), debe tener remates cóncavos (con radio externo) para facilitar limpieza, conforme a buenas prácticas de laboratorio.
- c) La estructura deberá contar con protección contra filtraciones e impermeabilización en caso de que el mesón colinde con zonas húmedas, por ejemplo, lavaderos o equipos que vierten líquidos.
- d) En la estructura de algunos mesones, según indicación del propio del cliente, podrán incluir lavadero de acero inoxidable (de una o dos pozas) con escurridor. El proveedor deberá adquirir lavadero de acero inoxidable y colocar dichos lavaderos.

A.2.2 Enchapes de los Mesones

- a) Enchapes de las Sobre-mesas (superficie de trabajo): enchapadas en porcelanato, resistente a micro impactos, antideslizante, recomendable para laboratorios, la superficie debe ser lavable, sin porosidad.
- b) Enchapes laterales del mesón en porcelanato, resistente a micro impactos, fácil de limpiar, recomendable para laboratorios, de alta resistencia a productos químicos, vapores, limpieza frecuente.
- c) Las juntas deberán ser la mínima recomendada (por ejemplo 2-3 mm) y sellado con silicona sanitaria resistente a los rayos UV, moho, hongos, solventes y humedad en encuentros vertical/horizontal.
- d) Las juntas deben quedar rectas, alineadas, sin porosidades, no visibles y el acabado final debe impedir que se acumule residuos, permitir una fácil limpieza y desinfección diaria
- e) El Color del porcelanato lizo y silicona deberá ser blanco
- f) La superficie debe ser lavable, sin porosidad, sin juntas visibles, impidiendo que acumulen residuos.
- g) Las esquinas que formen puntas en los mesones deberán ser ovaladas (radio mínimo 5 mm) para evitar acumulación de partículas y con tapacantos en todos los bordes angulados de los mesones.

A.2.3 Acabados Extras:

Las superficies de paredes que colinden con los trabajos de los mesones

deberán quedar limpias, niveladas, libres de humedad, irregularidades, grasa, etc.

A.3 MEDIDAS ESPECIFICAS POR MESON

A.3.1 MESÓN EN EL AREA DE LA BALANZA ANALÍTICA EN EL LABOTARORIO DE FISICOQUIMICA (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 60 cm de ancho (profundidad) x largo 180 cm (aprox)

A.3.2 MESON AUXILIAR EN AREA DE LABOTARORIO DE FISICOQUIMICA (2) (pegado a la pared)

- a) 02 mesones
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 80 cm de ancho (profundidad) x largo 150 cm (aprox), el otro mesón: 90 cm de alto x 80 cm de ancho (profundidad) x largo 170 cm

A.3.3 MESON DE TRABAJO EN AREA DE LABOTARORIO DE FISICOQUIMICA (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 60 cm de ancho (profundidad) x largo 250 cm (aprox)
- c) El mesón debe incluir un lavadero de acero inoxidable de una sola poza con escurridero, calidad del acero inoxidable 304 de 1mm de espesor.
- d) Que cuente con perforaciones para grifería (agua fría o mezcladora)
- e) MEDIDAS DEL LAVADERO 98 cm largo X 53 cm (ancho) X profundidad de 20cm.

A.3.4 MESON DE TRABAJO EN EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDIOS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 60 cm de ancho (profundidad) x largo 250 cm (aprox)

A.3.5 MESON AUXILIAR EN EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDIOS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 250 cm (aprox)
- c) Debe incluir un lavadero de acero inoxidable de una sola poza , calidad del acero inoxidable calidad 304 de 1mm de espesor.
- d) Que cuente con perforaciones para grifería (agua fría o mezcladora)
- e) MEDIDAS DEL LAVADERO 60 cm largo X 50 cm ancho X profundidad de 20cm.

A.3.6 MESON PARA BAÑO MARÍA EN EL AREA DE INCUBACION Y LECTURA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 100 cm (aprox)

A.3.7 MESON PARA INCUBADORA EN EL AREA DE INCUBACION Y LECTURA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 80 cm (aprox)

A.3.8 MESON DE TRABAJO EN EL AREA DE LAVADO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 240 cm (aprox)
- c) Debe incluir un lavadero de acero inoxidable de dos pozas,(cada poza de 40 X 40 cm), calidad del acero inoxidable calidad 304 de 1mm de espesor.
- d) Que cuente con perforaciones para grifería (agua fría o mezcladora),
- e) MEDIDAS DEL LAVADERO 115 cm de largo X 50 cm ancho X profundidad de 20cm.

A.3.9 MESON DE TRABAJO EN EL AREA DE INCUBACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 265cm (aprox)
- c) El mesón debe incluir un lavadero de acero inoxidable de una sola poza con escurridero, para sobreponer, calidad del acero inoxidable calidad 304 de 1mm de espesor.
- d) Que cuente con perforaciones para grifería (agua fría o mezcladora)
- e) MEDIDAS DEL LAVADERO 98 cm largo X 53 cm (ancho) X profundidad de 20cm.

A.3.10 MESON DE TRABAJO EN EL AREA DE SIEMBRA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, (pegado a la pared)

- a) 01 mesón
- b) Dimensiones: 90 cm de alto x 70 cm de ancho (profundidad) x largo 180cm (aprox)
- c) El mesón debe incluir un lavadero de acero inoxidable de una sola poza con escurridero, para sobreponer, calidad del acero inoxidable calidad 304 de 1mm de espesor.
- d) Que cuente con perforaciones para grifería (agua fría o mezcladora)
- e) MEDIDAS DEL LAVADERO 98 cm largo X 53 cm (ancho) X profundidad de 20cm.

B. SERVICIO DE ENCHAPADO PARCIAL DE PAREDES

B.1 PREPARACIÓN DEL SERVICIO:

- a) El enchapado parcial de las paredes se realizará en los laboratorios de fisicoquímica y microbiología.
- b) El enchapado de paredes debe ser realizado después de haber culminado con la construcción y enchapado de mesones
- c) Las dimensiones del enchapado serán conforme a lo indicado por el área usuaria, por tanto, el proveedor tendrá que realizar una visita técnica obligatoria a las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la referida zonal, puesto que las medidas que se proporciona en el actual TDR son referenciales, pudiendo el proveedor proponer mejoras a los presentes términos de acuerdo con las

observaciones realizadas en campo.

- d) Los enchapados se realizarán en los sitios definidos por el área usuaria de la respectiva zonal, según las medidas obtenidas en la visita obligatoria del proveedor al laboratorio, en compañía del profesional respectivo de la zonal obteniendo las dimensiones, posición y altura definitivas.
- e) Tener en cuenta que algunas paredes son de material de concreto cubiertas con base blanca y otras drywall igualmente cubiertas con base blanca, el proveedor deberá adecuar la superficie de las paredes que garantice que el material quede completamente adherido en toda la extensión de su área.
- f) El Proveedor debe tomar en cuenta en la elección del material a emplear, que existen paredes libres de mesones donde posiblemente se colocaran equipos que desprenda calor (ejemplo refrigerado, estufa, etc.) u actividades que desprenda gases propias de las reacciones químicas, por ello toda coordinación deberá ser con el área usuaria propia de la zonal.

B.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENCHAPADO DE PAREDES

- a) El material para el enchapado será propuesto por el proveedor, pudiendo optar por los siguientes materiales, de acuerdo a las necesidades del área usuaria propia de la zonal sur, pero de color uniforme (blanco).
 - ❖ SPC (Stone Plastic Composite), y/o
 - ❖ Cerámico, y/o
 - ❖ Porcelanato
- b) El material utilizado en el enchapado de las paredes deberá ir de acuerdo con las necesidades del área usuaria propia de la zonal sur.
- c) Tener en cuenta en las áreas donde según el equipo, por ejemplo equipos que desprendan calor y también tomar en cuenta actividad a realizarse en el área, por ejemplo digestiones químicas), todo ello en coordinación estrecha con el área usuaria que es personal del laboratorio de la propia zonal.
- d) El material que elija el proveedor deberá garantizar:
 - Presentación liza
 - Color uniforme blanco (en cualquiera de los tonos de blanco, sin jaspeados)
 - Resistente a los rayos UV, moho, hongos, solventes y humedad con encuentros vertical/horizontal.
 - Impermeabilidad: 100% a prueba de agua
 - Alta resistencia al desgaste y estabilidad dimensional
 - Libre de formaldehído y sustancias tóxicas.
 - La superficie debe ser lavable, sin porosidad, sin juntas visibles, la superficie debe de impedir la acumulación de residuos.

- Fácil limpieza con un paño húmedo.
 - Que no exista bolsas de aire debajo el enchapado.
 - Las juntas deberán ser las mínima recomendada (por ejemplo 2-3 mm) y sellado con silicona sanitaria resistente a los rayos UV, moho, hongos, solventes y humedad en encuentros vertical/horizontal.
 - Color blanco textura liza
- e) La altura del enchapado debe estar aproximadamente a 1,60 m de altura partiendo desde el suelo, a excepción del enchapado que se realizara por encima de los mesones, los cuales deberán llegar a la misma altura del 1,60 m aproximadamente, tener en cuenta que estas medidas estarán sujetas a cambio según la necesidad del área usuaria y que la medida final será la obtenida en la visita técnica obligatoria del proveedor en conjunto con el área usuaria a las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la referida zonal.
- f) El encuentro mesón-pared o suelo pared, debe tener remates cóncavos (con radio interno) para facilitar limpieza, conforme a buenas prácticas de laboratorio.
- g) Las juntas deben quedar rectas, alineadas, y el acabado final debe permitir limpieza y desinfección diaria, sin porosidades.
- h) Se debe colocar protección obligatoria contra filtraciones con impermeabilización en las paredes, en caso estas compartan o sean colindantes con zona húmeda o con equipos que viertan líquidos.
- i) Las esquinas que formen puntas en las uniones del enchapado con la pared deberán ser ovaladas, con un radio externo, que se evite la acumulación de partículas, así mismo, todos los bordes de unión entre la pared y el enchapado deben ser redondeados, con radio externo, que evitar la acumulación de suciedad o polvo
- j) Protección al tránsito y uso: Las áreas de trabajo del laboratorio tienen tránsito técnico (personas vestidas con bata, bancos, mobiliario), por lo que el enchapado debe resistir impactos moderados, limpieza frecuente y manchas.

B.3 Acabados Extras:

Las superficies de paredes que no están siendo sujetas de enchape deberán quedar limpias, niveladas, libres de humedad, irregularidades, grasa, etc.

B.4 MEDIDAS ESPECIFICAS DEL ENCHAPADO

B.4.1 ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE SIEMBRA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 180 cm de largo

Enchapes lizo, color blanco

B.4.2 ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE INCUBACION Y LECTURA EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 265 cm de largo

Enchapes lizo, color blanco

B.4.3 ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE LAVADO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 341 cm de largo

Enchapes lizo, color blanco.

B.4.4 ENCHAPE DE PARED SOBRE EL MESON DEL AREA DE ALMACENAMIENTO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Dimensiones: 70 cm de alto x 238 cm de largo

Enchapes lizo, color blanco.

B.4.5 ENCHAPE DE PAREDES EN AREAS LIBRE DE MESON

Dimensiones: 1 6 0 cm de alto aproximadamente x largo (determinado por el área usuaria)

Enchapes lizo, color blanco.

Tener en cuenta que estas medidas estarán sujetas a cambio según la necesidad del área usuaria y que la medida final será la obtenida en la visita técnica obligatoria que realizara el proveedor en conjunto con el área usuaria a las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la referida zonal.

C. VISITA TECNICA

El proveedor deberá obligatoriamente realizar una vista técnica programada y coordinada con la Jefatura del Departamento de la Respectiva Zonal, para la medición y observaciones técnicas que pueda tener y que se reflejaran en la presentación de su oferta.

Al término de la visita técnica se le entregará una Constancia de Visita otorgada por la Jefatura del Departamento de la misma Zonal, la misma que será presentada obligatoriamente junto con presentación de su oferta.

D. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con:

Presentar la constancia de la vista técnica otorgada por la respectiva jefatura de la zonal respectiva, la cual se realizará previo a la presentación de oferta y será tomada como requisito indispensable.

E. NORMAS APLICABLES AL SERVICIO.

- NTP-ISO 35001:2021 Gestión del riesgo biológico en laboratorios.
- NTP-ISO 15190:2020 Laboratorios clínicos. Requisitos de seguridad.
- GP 117-2023 Calidad en la construcción. Lineamientos para un SGC.
- Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución (por ejemplo) de criterios técnicos para laboratorios (Resolución 032-2025) que menciona ventilación, efluentes, etc.

F. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Las actividades se desarrollarán en días hábiles y en horario de 07:30 horas a 14:30 horas (horario laboral).

- b) La supervisión de los trabajos del proveedor será realizada por el personal designado por la Jefatura del Departamento de la Zonal Respectiva, al finalizar el proyecto la Jefatura del Departamento de la Zonal Respectiva deberá hacer llegar un informe a la Jefatura del Departamento de Control de Calidad y Efluentes con lo cual se podrá emitir la conformidad respectiva.
- c) Estas actividades serán coordinadas con el personal encargado de los laboratorios de Control de Calidad en la Respectiva Zonal y del Departamento de Control de Calidad y Efluentes encargado a fin de obtener las autorizaciones de trabajos.
- d) El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos sin costo adicional para la EPS SEDAPAR S.A.
- e) El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica Los costos de transporte de su material y residuos así mismo, la documentación necesaria para su traslado.

B. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a) Se considerarán las acciones necesarias a fin de evitar y prevenir posibles condiciones y factores de riesgo, que pudieran causar posibles accidentes
- b) El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto.
- c) Todos los trabajadores deberán tener, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo **SCTR**, debidamente suscrito por el representante de la empresa proveedora, y emitida por una Compañía de Seguros acreditada, documento que será presentado ante el Departamento de Control de Calidad y Efluentes luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor, en caso se contrate nuevo personal la presentación del SCTR deberá ser con 48 horas de anticipación ante el Área de Patrimonio.
- d) Antes del inicio de actividades luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor y/o en caso de nuevos contratos de personal, se deberán adjuntar las copias de la Prima mensual del SCTR (pensión y salud), de los trabajadores asignados al Proyecto por parte de la empresa Proveedora, documento que será presentado ante el Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá contar con los equipos de protección personal adecuados para sus labores tales como: casco, botines de seguridad, lentes de seguridad, si se realizara trabajo en altura arnés y línea de vida y otros necesarios.

9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El servicio será ejecutado en un plazo de 45 días calendarios, el mismo que se computa

desde el día siguiente de recibida la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la Zona Sur sito Av. Túpac Amaru s/n Urb. Miramar Mollendo- Islay

12. SISTEMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

No Aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realizará en una sola armada una vez concluida la prestación y previa conformidad del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes, previo informe de la Jefatura del Departamento de la Respectiva Zonal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

a. REQUISITOS PARA EMITIR LA CONFORMIDAD AL PROVEEDOR

1. Plano o croquis de ubicación de mesones, con dimensiones y detalles de instalación.
2. Fotografías de la obra antes, durante y al finalizar la obra (mesones y enchapado).
3. Acta de entrega-recepción del área con conformidad del cliente, con lista de verificación (nivel, acabado, limpieza, funcionalidad).
4. Manual de mantenimiento mínimo para superficies (enchape y mesones): procedimientos de limpieza, productos recomendados, cuidados.
5. Garantía de la obra: El contratista deberá otorgar garantía mínima de 12 meses respecto de defectos de construcción y materiales.

b. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

1. La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos
2. El contratista deberá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, incluye la colocación de un o unos depósitos parar la eliminación de la basura que provenga de sus actividades y de su personal, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por cualquier vicio oculto que se evidencie por el plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. El Proveedor, deberá coordinar con la Jefatura del Dpto. de la Respectiva Zonal los horarios de trabajo siendo de primera intención que la permanencia del horario de trabajo sea igual que el personal de la Sede Zonal Sur en horario de 07:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes, salvo previa coordinación del Jefe del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes y el Jefe de la respectiva Zonal.
2. El Proveedor, deberá coordinar entrega de materiales justo-a-tiempo para minimizar almacenamiento en obra y riesgos de daño/humedad.
3. El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos y considerados por el contratista.
4. El Proveedor, deberá identificar horarios de acceso, restricciones de tránsito dentro del laboratorio, áreas de servicio y circulación.
5. El Proveedor, deberá Ubicar espacio de almacenamiento protegido para los materiales antes de instalación. Debe contar con condiciones secas, limpias, ventiladas.
6. El Proveedor, deberá prever el traslado o protección de los equipos o mobiliario del laboratorio durante la ejecución de los trabajos de enchapado o mesones.
7. El Proveedor, deberá coordinar con la Jefatura del Dpto. de la Zonal Respectiva en los casos de instalaciones eléctricas, ventilación, plomería, drenaje, pero esta coordinación deberá ser previa al inicio de trabajos para evitar retrabajos.
8. El Proveedor, deberá programar hitos de inspección: al recibir materiales, antes de enchapado, después de mesón construido.
9. El Proveedor, deberá realizar la disposición adecuada de residuos de obra, empaque de materiales, restos de enchape.
10. El Proveedor, deberá coordinar con la jefatura de Departamento de la Zonal Respectiva si el laboratorio se encuentra operativo las zonas de trabajo y tiempos para evitar contaminación, interrupción de pruebas o acceso de terceros
11. El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.
12. El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19 ADELANTOS

No se consideran adelantos.

20 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer

o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24 GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros (ejemplo, el área usuaria tiene que colocar que riesgos se pueden generar)

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.